

ribuna



Jueves 10 de marzo elecciones sindicales

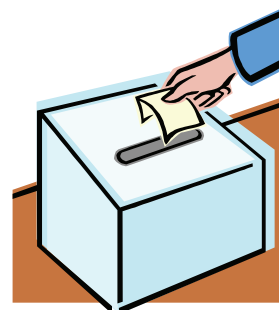


Vota a los Delegados y Delegadas de CCOO

El jueves 10 de marzo se celebran las elecciones sindicales en la Administración de Justicia. Han pasado cuatro años desde las últimas elecciones, cuatro años duros, de cambios, de crisis, de luchas, de movilizaciones. Cuatro años de avances y también de retrocesos.

**AHORA DEBES DECIDIR QUIEN MERECE TU VOTO
DE TU VOTO DEPENDE NUESTRA FUERZA**

**TU VOTO DECIDE TU FUTURO
TÚ ELIGES**



Local Palacio Justicia Murcia: justicia@murcia.ccoo.es; **609.235039**



www.fsc.ccoo.es/murcia → Sectores → Administración de Justicia

Local Palacio Justicia Cartagena: **968.326193**





PROGRAMA ELECTORAL REGIÓN DE MURCIA

SOBRE RETRIBUCIONES:

- Por un complemento específico que nos equipare al de las Comunidades Autónomas transferidas que tienen un mayor complemento.
- Por el aumento del complemento específico para los órganos judiciales donde se realicen funciones en las que son necesarios la utilización de claves para el acceso a los organismos oficiales.
- Por el mantenimiento de los programas de acción social, con una masa salarial suficiente, y con una distribución entre todo el personal de la Administración de Justicia con criterios de justicia y equidad, y con coberturas sociales complementarias.
- Por el mantenimiento y mejora del Plan de Pensiones.
- Tras el logro histórico de igualar a todos los trabajadores para el pago del cuarto punto por la especial responsabilidad, exigimos también la extensión de esa conquista a los Secretarios de Juzgados de Paz y a los Gestores con nombramiento al efecto o con funciones de Secretarios de Juzgados de Paz a los que aún no se les ha reconocido el cuarto punto.
- Dotar con presupuesto específico al IML, pues también los Médicos Forenses realizan guardias en el ámbito penal y se debe dotar del personal necesario para un correcto servicio, máxime cuando a veces se dan circunstancias totalmente desagradables para la ciudadanía, por lo que precisará de un equipo de Psicólogos para la atención de familiares afectados. Será necesario realizar un análisis exhaustivo de todas las necesidades del IML, realizándose desde una perspectiva objetiva y profesional.

SOBRE CONDICIONES LABORALES Y LA NUEVA OFICINA JUDICIAL:

- Por una Mesa Sectorial propia de la Administración de Justicia una vez asumidas las transferencias.
- La sustitución de los actuales programas informáticos ineficaces, por otros adecuados que sirvan como una verdadera herramienta de trabajo.
- Por la ampliación de plantillas en órganos con un excesivo volumen de trabajo, especialmente en órganos de la Nueva Oficina Judicial.
- Por la no implantación de la Nueva Oficina Judicial en nuevos órganos judiciales de la Región de Murcia, hasta que no exista una financiación suficiente, unos programas informáticos ágiles y una superación clara de los actuales problemas de la misma. Asimismo nos opondremos rotundamente a cualquier amortización de plazas.

- Por una mejora del régimen de sustituciones previsto en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.
 - Una nueva orden de funcionarios interinos en la que se establezca el nombramiento en todos los casos urgentes y necesarios, evitando las ETTs en la Administración de Justicia.
 - Por la mejora del Plan Concilia que garantice plenamente la conciliación de la vida familiar y laboral.
 - Un calendario laboral en el que, que sin perjuicio de las horas de audiencia, haga más compatible la vida familiar y laboral de los empleados públicos, con reducción de la jornada fija hasta cinco horas.
 - Una resolución sobre vacaciones que elimine las arbitrariedades y establezca criterios objetivos.
 - Una resolución en la que se establezca un catálogo de permisos y licencias en el que por la Administración se deberá contestar en el plazo máximo de 24 horas, y de lo contrario se entenderá concedido mediante el silencio administrativo.
 - Defenderemos la movilidad voluntaria en todo el Estado, manteniendo el concurso de traslados estatal con resultados.
 - Defenderemos una la Oferta de Empleo Público anual, que incluya todas las plazas vacantes.
- ## **RESPECTO A LAS SEDES JUDICIALES Y SALUD LABORAL:**
- Por la creación de Unidades Administrativas en Murcia, en Cartagena, que extienda su competencia al Partido de San Javier, y en Lorca que la extienda al Partido de Totana, a cuyas plazas podamos optar los distintos Cuerpos de la Administración de Justicia.
 - Por unas nuevas sedes judiciales en Lorca, Molina de Segura y Cartagena.
 - Por la adaptación de todos los edificios a las normas de Salud laboral con la consiguiente mejora de las condiciones de salud laboral e higiene de los mismos, así como la puesta en funcionamiento de un servicio de prevención que contemple todas las necesidades de los funcionarios recogidas en la Ley de Seguridad y Salud Laboral.
 - Por unas sedes judiciales en condiciones y respetuosas con los discapacitados, potenciándose una arquitectura judicial compatible con los derechos de los ciudadanos y trabajadores.
 - Por la solución de los problemas endémicos de salud laboral de la Primera Fase de la Ciudad de la Justicia de Murcia, como son la luminosidad, temperaturas y falta de espacio.
 - Por la implantación del Servicio de Prevención propio de la Administración de Justicia.

REFORMAS A LA VISTA



CCOO DEFENDERÁ CON TODOS LOS MEDIOS LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Administración de Justicia está inmersa en un proceso de transformación. El Gobierno del Estado tiene en marcha varios proyectos que pueden modificar las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas de la Administración de Justicia. **CCOO está vigilante exigiendo el mantenimiento de nuestras condiciones laborales, y defenderá las mismas con todos los medios. Recordamos la información que disponemos de las distintas reformas que el Ejecutivo quiere llevar a cabo:**

DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL

Las principales conclusiones y recomendaciones que acordaron en mayo de 2010 la Comisión de Expertos para adaptar a la España actual la Ley de Demarcación y Planta Judicial fueron:

Superación del partido judicial como base del modelo:

El partido judicial responde a un contexto histórico caracterizado por grandes deficiencias en las infraestructuras públicas y por las consiguientes dificultades de comunicación y desplazamiento. En la actualidad, el recto entendimiento del derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, reconocido en el artículo 24 de la Constitución, obliga a conciliar la garantía de fácil acceso de todos los ciudadanos a los órganos judiciales y la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad, economía y aprovechamiento de los recursos públicos por los que se rige toda organización eficaz.



En este sentido, deben estudiarse nuevas fórmulas encaminadas a superar la desfasada división en partidos judiciales propia de otras épocas y diseñar estructuras territoriales más homogéneas y acordes con la España actual.

Extensión de la organización colegiada:

La nueva ordenación de la planta permitiría trasladar las ventajas del sistema de organización colegiada a los tradicionales 'juzgados', que podrán estructurarse como un único tribunal con el número de jueces que sea preciso, con un presidente y con una oficina que preste servicio a todos ellos.

Creación de tribunales de base o primer grado:

Es necesaria la creación de un primer escalón en la organización del poder judicial encargado de conocer de aquellos asuntos que no revisten una especial complejidad y pueden recibir un tratamiento más ágil. Estos tribunales se distribuirían de acuerdo con variables objetivas como la población, la carga de trabajo o la accesibilidad geográfica. Las plazas de estos órganos se han de cubrir con los primeros escalones de la carrera judicial, favoreciendo el acopio de experiencia por parte de los jueces de nuevo ingreso como paso previo a su promoción profesional.

Creación de tribunales de instancia:

Los órganos judiciales de instancia, en cuanto tribunales especializados situados en núcleos urbanos importantes, responden a la necesidad de establecer un sistema moderno de organización judicial, más ajustado a la realidad de los países de nuestro entorno, en los que este tipo de unidades judiciales especializadas y concentradas ha permitido alcanzar mayores cotas de eficacia. Estos tribunales permitirían implantar un nuevo modelo que atienda principalmente a la naturaleza del asunto a enjuiciar.

Atribución de la investigación penal al Ministerio Fiscal:

La superación del actual "partido judicial" y la concentración de la instancia están íntimamente ligadas a la necesidad de cambiar el sistema actual de investigación penal. Aprovechando la especial fisonomía del Ministerio Fiscal, como órgano dotado de una mayor movilidad territorial y capacidad de especialización dentro del orden penal, cabe establecer un nuevo modelo de investigación penal más ágil, flexible y adaptado a los distintos tipos de delincuencia.

REFORMAS A LA VISTA



CCOO DEFENDERÁ CON TODOS LOS MEDIOS LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNALES DE INSTANCIA

El Consejo de Ministros del 4 de febrero de 2011 aprobó el siguiente informe para la aprobación del Anteproyecto de Creación de los Tribunales de Instancia:

Sustituirán de forma progresiva a los distintos juzgados de un mismo partido judicial y facilitarán el acceso de los ciudadanos a la Justicia: en lugar de varios juzgados, un solo tribunal. La nueva organización favorecerá la unidad de criterios, de forma que asuntos iguales tengan igual respuesta judicial.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la creación de los Tribunales de Instancia, que se configurarán como el órgano de organización colegiada que agrupará, en sus respectivas secciones especializadas, a los jueces de los distintos Juzgados existentes en un partido judicial.

Los Tribunales de Instancia sustituirán de manera progresiva a los órganos judiciales unipersonales, tal y como se conocen hasta ahora, para dar paso a una nueva organización que optimizará los recursos humanos y materiales, racionalizará el trabajo y permitirá la asignación de efectivos en función de necesidades concretas. Asimismo, se facilitará la decisión colegiada sobre determinados asuntos por los integrantes de cada sección, lo que supondrá un avance relevante en cuanto a unificación de criterios judiciales y aumento de la seguridad jurídica.

En la nueva organización, que se acomoda al esquema de la Nueva Oficina Judicial, los servicios que originariamente asistían a los distintos juzgados asistirán ahora al conjunto de jueces y magistrados integrados en un Tribunal de Instancia. De este modo, el incremento de jueces podrá producirse con independencia del resto de personal asistente, lo que proporcionará mayor rapidez y evitará costes innecesarios.

Asimismo, se modifica la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, de 28 de diciembre de 1998, para la creación de los Tribunales de Instancia, y se habilita al Gobierno para que mediante Real Decreto, oído el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas afectadas, pueda proceder a la modificación de los anexos correspondientes.

Además, se concede un el plazo de tres años, desde la entrada en vigor de la Ley, para proceder a la constitución e implantación de los nuevos Tribunales de Instancia, lo que deberá producirse de forma escalonada mediante la integración en los mismos de los actuales órganos unipersonales de cada partido judicial.

La creación de los Tribunales de Instancia no supone coste económico; al contrario, se ganará en eficiencia y se acortarán los tiempos de espera.

Objetivos de la Ley:

Mejorar la respuesta de los órganos jurisdiccionales, garantizando la tutela judicial efectiva.

Concentrar medios para hacer frente al incremento de los asuntos ingresados en dichos órganos.

Racionalizar el funcionamiento de los órganos de instancia, evitando duplicidades y la circulación innecesaria de papel entre los mismos.

Acabar con los problemas que actualmente genera el reparto de los asuntos entre los juzgados unipersonales, mediante la unificación de la interpretación de las normas de reparto, potenciando las figuras del presidente de tribunal y de sección.

Potenciar la especialización de los jueces y magistrados, a la vez que promover una efectiva unificación de los criterios de decisión, obteniendo la necesaria previsibilidad exigida por la seguridad jurídica.

Mejorar el sistema de selección de jueces y magistrados, así como del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Regular con detalle los aspectos pendientes del cuerpo de secretarios judiciales, evitando interpretaciones discrepantes que puedan generar inseguridad, tanto en lo relativo a sus categorías, como al régimen disciplinario.

REFORMAS A LA VISTA

Instrumentos para lograr estos objetivos

La extensión de la organización colegiada, mediante la agrupación de unidades judiciales en secciones especializadas, a su vez integrantes de un tribunal único por cada partido judicial.

La creación de órganos especializados para el conocimiento de los asuntos en la primera instancia, así como la posibilidad del enjuiciamiento colegiado de determinadas materias.

La reorganización eficiente de las personas y los medios a disposición de la Administración de Justicia. La flexibilidad que ofrece el diseño de los servicios comunes y de las unidades de apoyo directo puede ser utilizada más racionalmente con los Tribunales de Instancia.

Optimizar los avances organizativos y funcionales obtenidos con el despliegue de la NOJ, con una implantación gradual en la nueva estructura de los tribunales de instancia."

**CCOO EXIGE UNAS RPTs
DIFERENCIANDO ÓRGANOS
COLEGIADOS Y UNIPERSONALES
Y POR ÓRDENES JURISDICCIONALES**



Según el informe aprobado, "...los servicios que originariamente asistían a los distintos juzgados, asistirán ahora al conjunto de jueces y magistrados integrados en el Tribunal de Instancia..."

CCOO ha recordado al Ministerio que dicha asistencia tiene que venir limitada precisamente a lo dispuesto en el nuevo art. 39. bis del Reglamento de Ingreso, fruto del Acuerdo suscrito en octubre de 2009.

El nuevo art. 39.Bis del Reglamento dispone la diferenciación en las RPTs de los puestos de trabajo de esta manera:

a) el conjunto de UPADs a un determinado órgano colegiado.

b) el conjunto de UPADs a órganos judiciales unipersonales pertenecientes al mismo orden jurisdiccional.

Y con ello, además, se limita la atribución de funciones dentro de cada orden jurisdicción, limitándose así la movilidad funcional y la flexibilidad que impera en toda la filosofía de la NOJ.

PROYECTO DE LEY DE REGISTRO CIVIL

El Consejo de Ministros, en su reunión de 23-7-2010, aprobó el proyecto para su remisión a la Cortes

**CCOO EXIGE EL
MANTENIMIENTO
DE LAS ACTUALES
PLANTILLAS EN LOS
REGISTROS**

El Ministerio de Justicia insiste en la desjudicialización y en la referencia genérica a funcionarios públicos cualificados como encargados del registro.

En este nuevo organigrama que se diseña no existe referencia alguna a los puestos de trabajo desempeñados por el personal al servicio de la Administración de Justicia.

Desde CCOO estamos muy atentos a toda la tramitación de esta Ley para garantizar la continuidad de funcionarios de la Administración de Justicia en estos puestos de trabajo, **y ya nos dirigimos al Secretario General de Modernización de la Administración de Justicia, exigiendo el mantenimiento de las actuales plantillas.**

Desjudicializado. El Registro Civil se configura como órgano dependiente del Ministerio de Justicia. Los encargados del registro serán funcionarios públicos cualificados. Se descarga a los órganos judiciales de trabajo, permitiendo a los

jueces dedicarse a su función constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Simplificación. El nuevo Registro Civil se articula en tres órganos sin dependencia jerárquica y con funciones muy específicas:

1) **Oficinas Generales.** Unidad básica del Registro Civil y encargadas de las funciones ordinarias. En cada comunidad autónoma existirá, al menos, una oficina, y otra más por cada 500 mil habitantes.

2) **Oficina Central.** Su función será inscribir las resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado, los documentos auténticos extranjeros y encargarse de la cooperación jurídica internacional en materia registral.

3) **Oficinas Consulares.** Son las dependencias del Registro Civil en el extranjero y no varían sustancialmente con respecto al actual modelo.



CCOO, UGT y STERM continuamos movilizándonos, mientras CSIF y varios sindicatos corporativos de Enseñanza y Sanidad (ANPE, SIDI, SATSE, CEM y SAE) han aceptado la propuesta del Ejecutivo Regional para maquillar el tjeretazo

Históricas movilizaciones contra el “tjeretazo” a los derechos salariales y laborales de los empleados y empleadas públicas de la Comunidad Autónoma



El 21 de diciembre el Gobierno de la Región de Murcia, sorprendía a propios y extraños con el anuncio de que llevaría para su aprobación a la Asamblea Regional, la Ley de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.

Se trataba de una decisión política a espaldas de los representantes de los trabajadores. A imitación de las prácticas del gobierno central ejerciendo por la vía del decretazo una presión injustificable sobre los trabajadores del sector público.

Se trata de un ataque frontal a la negociación colectiva amparada por el artículo 37 de la Constitución, que ha sido un instrumento de consenso entre organizaciones sindicales y administración durante años en la Región de Murcia.

Esta Ley añade nuevos recortes salariales a los ya establecidos a raíz del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo. Del mismo modo, anula derechos retributivos consolidados y otros en vías de cobro tras varios aplazamientos. Pero inciden también en horarios y carga de trabajo, horas extraordinarias, prestaciones sociales, Plan de Acción Social, etc.

Pero lo que no esperaba el Gobierno de la Comunidad Autónoma, ha sido la masiva participación de los empleados y empleadas públicas y de la ciudadanía en general en las movilizaciones exigiendo la derogación del tjeretazo.

La primera manifestación espontánea se produjo la tarde noche del 22 de diciembre, donde miles de personas ocuparon el centro de la capital exigiendo la dimisión del Presidente Valcarcel. La segunda respuesta se produjo el 23 de diciembre, en Cartagena, ante la Asamblea Regional, donde miles de empleados y empleadas públicas exigieron la no aprobación de la Ley.

Varias manifestaciones históricas han recorrido la Gran Vía murciana, incrementándose la participación en cada una de ellas, llegándose a calcular en la manifestación del 25 de enero una asistencia de 60000 personas, manifestación peculiar en la que se portaban velas simulando el entierro de los servicios públicos.

No será fácil volver a llegar a acuerdos con un Gobierno que ha dinamitado la negociación con las centrales sindicales, derogando 17 Acuerdos a los que se había llegado desde el año 1998.

El avance producido en las negociaciones, que estriba básicamente en reducir al 50% las pérdidas salariales, no garantiza el empleo ni la calidad de los servicios públicos.

En el esquema de la Ley, trabajar más, cobrar menos y destruir empleo, el Gobierno no ha modificado su intención. Hay alternativas y las hemos puesto encima de la mesa, para que no se destruya más empleo en nuestra comunidad, con un 25% de paro, al mismo tiempo que se reducen salarios y se deterioran los servicios públicos.

Por otro lado, los seis sindicatos que han suscrito el preacuerdo, desvirtuando el compromiso y la voluntad de los trabajadores y trabajadoras, tienen una representación total del 43% en delegados y del 46% en votos; mientras que CCOO, UGT y STERM representan al 56% de trabajadores.

CCOO continuará exigiendo por todas las vías y con todos sus medios al alcance, la restitución de los derechos vulnerados y la vuelta a la situación anterior al 23 de diciembre.



**elecciones
sindicales**



**servicios a la ciudadanía
administración de justicia**

**Ahora,
defendamos
la recuperación
de nuestras
retribuciones**

Comisiones Obreras

Administración de Justicia

LA NOJ CONTINÚA SIN FUNCIONAR

¿QUÉ SUCEDE EN LA NOJ?

LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

El Minerva NOJ sigue adoleciendo de insuficiencias: faltan modelos, o éstos contienen errores, o están equivocados, o el sistema no permite la tramitación de ejecuciones de concursos de acreedores desde el SCEJ, no hay modelos para tramitar Jurisdicción Voluntaria...

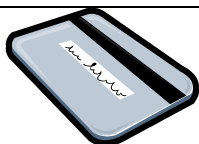


El sistema informático nefasto está aumentando el colapso judicial y empeorando las condiciones de trabajo de los funcionarios.

El Minerva – NOJ, que sustituyó al Libra, no es mucho mejor que éste, modelos desfasados, otros incompletos ...

Se puso en marcha en el mes de mayo y todavía no funciona, ni sabemos cuando lo hará.

El sistema Lexnet tiene muchas incidencias (mensajes que no llegan correctamente a su destinatario, que no puede abrir, que llegan en blanco...etc).



Los scanner, cuando los hay y funcionan, no admiten muchos documentos a la vez, lo que los hace poco operativos.

La Agenda de señalamientos electrónica da problemas. Se realizan los mismos manualmente como antes de la implantación de la NOJ.

PROPUESTAS DE CCOO PARA MEJORAR LA NUEVA OFICINA JUDICIAL



La verdadera inversión presupuestaria debe hacerse en un programa bien pensado y bien desarrollado, no en publicidad engañosa del mismo.

Su mantenimiento y actualización también son algo imprescindible para el correcto funcionamiento del sistema informático.

No se puede improvisar un programa que no ha sido suficientemente probado antes de su implantación.

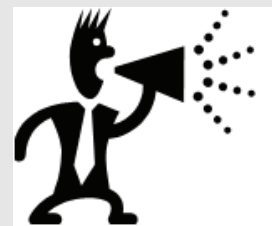
El sistema informático tendría que facilitar el acceso a los datos necesarios, así como la localización inmediata de los expedientes, agilizar la tramitación de los asuntos, evitar los errores, evitar la duplicidad de registros o trabajos innecesarios,... e interconectar todas las oficinas judiciales entre sí, para evitar los actuales problemas de total descoordinación y falta de comunicación entre los órganos judiciales y tribunales.

Las tarjetas de Lexnet no deben ser herramientas personales puestas a disposición del Ministerio, sino herramientas del Ministerio puestas a disposición de los funcionarios para el desarrollo de su trabajo.

Deben de solucionarse definitivamente estos problemas técnicos que atrasan aún más el gran volumen de expedientes.

Es necesaria una agenda de señalamientos que permita realizar los mismos de una manera coordinada. Es más necesario invertir en medios que en publicidad de la NOJ como se está haciendo.

ACTUACIONES DE CCOO



La implantación de la NOJ en Murcia está suponiendo a los trabajadores y trabajadoras un handicap, pues los cambios impuestos por el Ministerio en el funcionamiento de la Oficina Judicial no están –ni de cerca– dando los resultados esperados.

Paralela a la implantación el Ministerio ha puesto en marcha un aparato propagandístico muy importante para llegar al público, y que los ciudadanos creen que la NOJ es la panacea que solucionará todos los problemas de la Justicia.

Pese al Acuerdo de 10 de marzo de 2010 que garantizaba muchos derechos reivindicados desde el principio por CCOO, las negociaciones se rompieron con el Ministerio en el mes de mayo, y éste en solitario decidió continuar implantando la NOJ pese a nuestra oposición rotunda, ya que no había suficiencia económica para hacerla y se comenzaba a vulnerar nuestros derechos.

Lideramos las movilizaciones por el incumplimiento del Acuerdo de 10 de Marzo de 2010, recogiendo firmas en toda la Región contra la implantación y la imposición de las funciones.

Posteriormente CCOO interpuso recurso contra la orden que determina la creación de los Servicios Comunes y las RPTs, recurriendo los aspectos en relación a las funciones, y también contra el recorte salarial del 5% pues el Acuerdo de 10 de marzo establecía que ningún trabajador tendría retribuciones inferiores al puesto de origen.

Realizamos una Asamblea el 14 de octubre, con la presencia del Secretario de Acción Sindical del Sector Estatal de Justicia de CCOO, Javier Hernández, explicando nuevamente nuestras propuestas y actuaciones.



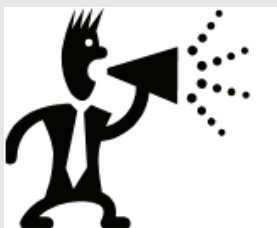
El 19 de octubre realizamos una concentración en la Ciudad de la Justicia exigiendo la paralización, junto con otros sindicatos con representación en Junta de Personal.

También nos concentramos el 5 de noviembre los sindicatos con representación en la Junta, ante el Secretario de Estado que acudía a "inaugurar" la NOJ, a quien la Presidenta de la Junta de Personal, Dulce Abadía Sánchez, entregó una carta de protesta.

CONTAMOS CON VO SOTROS

LA NOJ CONTINÚA SIN FUNCIONAR

ACTUACIONES DE CCOO



La siguiente protesta la realizamos Delegadas y Delegados de CCOO el 11 de noviembre ante el Secretario General de Modernización del Ministerio que acudía a "supervisar los trabajos de la implantación".



Otra concentración realizada de numerosos trabajadores y trabajadoras fue el 15 de diciembre, simultaneando estas protestas con las realizadas por CCOO en todo el territorio nacional.

El 29 de enero Delegados de CCOO trasladaron personalmente al Vicepresidente del CGPJ, Fernando de la Rosa el descontento generalizado de todos los compañeros, el cual visitaba la Ciudad de la Justicia de Murcia.



El Vicepresidente del CGPJ se interesó de los motivos de ocasionan que la NOJ no funcione, como son el personal insuficiente y el desastroso programa informático, así como que el acoplamiento se realizó vulnerando derechos de los trabajadores.

La modernización de la Administración de Justicia es una necesidad imperiosa y requiere una **importante inversión económica en infraestructuras, modernización tecnológica, medios personales**,... Pero dicha modernización no tiene que ir necesariamente ligada a la implantación de una nueva estructura organizativa que también requiere, por sí misma, una importante apuesta presupuestaria que, en momentos de crisis, no justifica el empeño del Ministerio en su puesta en marcha, a toda costa.

¿QUÉ SUCEDE EN LA NOJ?

LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

La **infinidad de diligencias de remisión**, cada vez que un expediente pasa de un SC a otro o a una UPAD, los **listados de entrada y salida** de escritos y expedientes, que no pueden hacerse a través del sistema, por lo que se hacen **a mano**, son un ejemplo más de burocratización.

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio siguen trasladando, incluso entre distintas sedes, los **expedientes de papel** de un SC a otro o a una UPAD, por lo que la plantilla de funcionarios de este cuerpo se ha demostrado que es insuficiente. **No solo no se acaba con el ingente uso de papel sino que se aumenta el mismo.**

La NOJ supone básicamente una reordenación de efectivos a través de un **proceso de acoplamiento impuesto y vulnerando la legalidad vigente**, que ha dado lugar a un descontento generalizado de los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia.

Se detecta tal **falta de personal**, que, para no llamarles refuerzos, se han creado "**Planes de Contingencia**" y "**Oficinas Liquidadoras**".

La **infradotación de plantilla** destinada en el servicio de atención al ciudadano y el **funcionamiento incorrecto del programa informático** ocasionan que tanto el profesional como el ciudadano transiten por las UPAD y Servicios Comunes, que es precisamente lo que se pretendía evitar.

PROPUESTAS DE CCOO PARA MEJORAR LA NUEVA OFICINA JUDICIAL



Los **protocolos de actuación** deben establecer pautas que eviten trabajos innecesarios. Además estos protocolos deberían ser negociados realmente con los representantes de los trabajadores, no dándose traslado de los mismos en un casillero.

Asimismo, los trabajos burocráticos deben simplificarse y facilitarse en el sistema informático.

El ciudadano cree erróneamente que el expediente digital existe cuando en la Administración de Justicia es una utopía.

Voluntariedad en el acoplamiento. Al no respetarse la voluntariedad, la racionalización de los recursos humanos pierde su sentido.

Adecuada dotación de plantillas.

Incremento de plantillas sobre todo en aquellos servicios que ya nacen colapsados.

Formación adecuada, actualizada y continuada.

Es necesaria una verdadera inversión en medios personales, en medios tecnológicos y en espacios adecuados, con una formación apropiada y con respeto a los derechos de los trabajadores en sus condiciones laborales y retributivas.

Por todo ello, CCOO solicitó la paralización de la implantación, pues ésta no debía llevarse a cabo sin tener las condiciones tecnológicas, de espacio, de formación, de medios personales adecuados a ese sistema y con un apresuramiento por parte del Ministerio que ha dado de bruces con la realidad.

Desde CCOO vamos a continuar actuando y movilizándonos para lograr que se introduzcan mejoras sustanciales y evitar que continúe implantándose la NOJ en más jurisdicciones o localidades mientras no haya una suficiencia económica y se respeten los derechos de los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia.



Uno de los grandes objetivos de las políticas neoliberales es debilitar a los sindicatos representativos para así debilitar los derechos de los trabajadores y trabajadoras



Por qué nos atacan tanto

En este río revuelto aspirantes a sindicatos y pseudosindicatos intentan pescar con su única política de la crítica por la crítica a cualquier actuación de los sindicatos representativos, ya sea la movilización o acuerdos

Uno de los grandes objetivos de las políticas neoliberales es debilitar a los sindicatos representativos y tratan de conseguirlo de muchas formas.

Tratan de convencer a los trabajadores de que conseguirán obtener más beneficios si negocian por su cuenta las condiciones de trabajo. Una estupidez evidente pero que logra calar muchas veces cuando al mismo tiempo y por todos lados se difunden ideas y valores individualistas y el rechazo a la cooperación y a la solidaridad para hacer creer a las personas que su futuro depende solo de lo que ellas hagan y no de su relación con todas las demás.

Suelen decir también que los sindicatos solo luchan por sus intereses, pero la realidad es que **todas las conquistas sociales que se han ido alcanzando a lo largo de la historia se han logrado gracias a la presión sindical y que de ellas se han beneficiado la totalidad de los trabajadores.**

Se acusa a los sindicatos de gastar mucho dinero público pero cuando se dice eso no se compara lo que llega a quienes organizan y defienden a los trabajadores, con lo que reciben directa e indirectamente instituciones como la iglesia católica, patronales, partidos políticos o últimamente las entidades financieras.

Y los mismos que denigran a los sindicatos porque según ellos derrochan el dinero son los que nunca piden que se tire de la manta de la economía sumergida, del fraude fiscal o que se grave más a los grandes capitales y patrimonios. **Y, sobre todo, no se dignan reconocer el hecho evidente de que si no fuese por ese dinero que reciben los sindicatos, a los trabajadores les costaría mucho más defender sus derechos y vivirían en peores condiciones.**

En los sindicatos, como en todas las organizaciones hay oportunistas y personas deshonestas. Pero no más que en otros lugares.

Los sindicatos somos, simplemente, trabajadores normales y corrientes que se organizan. Y su fuerza, la eficacia de su actuación y el éxito de su lucha dependen de la fuerza que den los trabajadores y trabajadoras. Si hubiese muchos más miles de afiliados y afiliadas, si en lugar de criticar desde fuera hubiese muchos miles más de afiliados y afiliadas presentes en las asambleas, seríamos más fuertes y eficaces.

Las consecuencias de que haya sindicatos más o menos fuertes son claras. Allí donde los sindicatos son más débiles, allí donde su capacidad de negociación es menor, allí es donde viven peor los trabajadores, y no sólo ellos, sino también las clases medias. Y, al mismo tiempo, allí donde los poderosos quieren abusar de los trabajadores lo primero que hacen es intentar acabar con los sindicatos.

El Premio Nobel de Economía Paul Krugman decía que la menor afiliación sindical suponía que ese país había "perdido algo fundamental para mantener una sociedad decente".

El Premio Nobel señalaba que la menor afiliación, era una de las causas que provocaba el gran incremento de la desigualdad. Incluso mencionó investigaciones que habían puesto de relieve que un tercio de la diferencia en la desigualdad entre Estados Unidos y Canadá se debía a la caída en la afiliación en el primero de esos países. Según Krugman, "Para tener una sociedad de clase media se necesita un movimiento sindical fuerte".

Por eso, se puede decir que lo que buscan quienes se están dedicando a debilitar a las organizaciones sindicales, a denigrar y calumniar al conjunto de los sindicalistas, por muchos errores que se hayan cometido, no es otra cosa que tener menos gente enfrente para tratar de crear mejores condiciones para disfrutar de sus privilegios.

Algunos datos pueden dar idea de a dónde lleva el debilitamiento de los sindicatos y la negociación de las condiciones de trabajo al margen de ellos.

En Estados Unidos, en 1980 un 24% de los trabajadores estaban representados por los sindicatos y en 2009, solo el 12,3% del total. Pues bien, según las cifras del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, en 2009 la distribución de la renta había llegado a ser la más desigual de los últimos treinta años y los salarios alcanzaban su menor nivel sobre el total de las rentas en ese periodo.

Está claro, pues, lo que ocurriría en España si logran acabar con la negociación colectiva y reducir a los sindicatos a su mínima expresión. Y también por qué tratan de destruir a los sindicatos representativos, porque quieren que los trabajadores y trabajadoras se alejen de ellos.

Si no existiesen los sindicatos generalistas, que son los únicos que pueden llegar a ser representativos por la suma de Delegados y Delegadas en diferentes sectores, nadie tendría representación para poder formar parte, por ejemplo, de la Mesa General de la Función Pública.

Y en este río revuelto aspirantes a sindicatos, pseudosindicatos, o sindicatos minoritarios que jamás han estado ni probablemente estarán en una mesa de negociación, intentan pescar dedicándose a criticar cualquier decisión que tomen los sindicatos representativos.

Si se convoca huelga, siempre hay excusas para no apoyar, si se firman acuerdos, siempre son malos, negativos o insuficientes. Su única política sindical es la crítica por la crítica. Estos "sindicatos" no consiguen nada positivo. Lo único que sí pueden lograr es división y desánimo, pero nunca logros y conquistas para los trabajadores y trabajadoras.

La reforma de las pensiones todavía no afecta a los funcionarios del régimen de Clases Pasivas (mutualidades), estando pendiente de negociarse en la Mesa General de la Función Pública

NO HABRÁ JUBILACIÓN GENERAL NI OBLIGATORIA A LOS 67 AÑOS



CONCEPTO	ANTES	CON EL ACUERDO	SIN EL ACUERDO <i>(como habría quedado con pacto entre el Gobierno, CIU y PNV)</i>
Acceso a la jubilación	15 años	15 años	Entre 18 y 25 años
Jubilación a los 65 con el 100% de la pensión	35 años cotizados	38,5 años de cotización	41 años de cotización
Jubilación a los 67 con el 100% de la pensión	-	37 años de cotización	41 años de cotización
Jubilación voluntaria a los 63 años (NUEVA)	No existía	33 años de cotización	No se contemplaba
Jubilación parcial (contrato relevo)	61 años	61 años	Eliminaba o reducía hasta hacerla marginal

Las reformas del sistema de pensiones son necesarias para garantizar las pensiones actuales y la posibilidad de que la cobren en el futuro los que hoy son más jóvenes. El reto es afrontar el pago del doble de pensiones con las suficientes garantías para mantener la amplia cobertura actual.

La reforma acordada ha conseguido modificar de manera sustancial las propuestas iniciales del Gobierno. De propuestas iniciales del Ejecutivo basadas en un recorte lineal de gasto, que afectaba sobre todo a los trabajadores por cuenta ajena, hemos conseguido poner en marcha medidas alternativas que suponen un reparto más justo entre trabajadores, autónomos y empresarios.

El Acuerdo de Pensiones supone "blindar" las pensiones del sistema público de reparto frente a los que defendían sustituirlo por un sistema privado o uno "mixto" con capitalización obligatoria. Supone compartir los riesgos entre todos sin dejar de reconocer las contribuciones de cada uno, frente a la alternativa de la individualización que favorece a quien tienen mayor renta.

El Acuerdo garantiza el modelo de reformas en el marco del Pacto de Toledo, medidas negociadas con sindicatos y empresarios, y no por imposición de ningún Gobierno.

En lugar de aceptar el retraso obligatorio y generalizado a los 67 años, se crea una nueva fórmula de jubilación flexible, vinculada al esfuerzo de cotización de cada uno y su situación profesional. A partir de ahora convivirán diferentes edades de acceso a la jubilación (desde 61 hasta 67).

Se crean dos figuras nuevas: la jubilación por situación de crisis (a partir de 61 años) y la jubilación anticipada voluntaria (a partir de 63 años).

Aunque se ha incrementado a 37 el número de años exigido para tener derecho al 100% de la pensión; sin embargo, se mantiene el requisito de 15 años para tener derecho a la pensión contributiva.



LAS PENSIONES DE LAS CLASES PASIVAS (MUTUALIDADES)

El Acuerdo de la Reforma de las Pensiones literalmente dice: "El Gobierno y las organizaciones sindicales han adquirido el compromiso de abrir un proceso de diálogo en la Mesa de Diálogo Social de la Función Pública que abordará los siguientes aspectos:

1. Régimen de Clases Pasivas.
2. Desarrollo del Estatuto del Empleado Público.
3. Evaluación de los acuerdos en su día alcanzados en el ámbito de la Función Pública".

Mientras no se aborde la reforma del régimen de Clases Pasivas, la forma y requisitos para acceder a la jubilación de los funcionarios y funcionarias adscritos a este régimen no sufren modificación.

Características actuales del régimen de Clases Pasivas:

- Para causar derecho a pensión ordinaria de jubilación es requisito indispensable haber completado un periodo mínimo de **15 años** de servicios efectivos al Estado.
- La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al **haber regulador** que corresponda, según el Cuerpo o categoría del funcionario, el **porcentaje** establecido en función del número de años completos de servicios efectivos al Estado.
- Haberes reguladores** (bases para el cálculo de las pensiones de Clases Pasivas): se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo, subgrupo (Ley 7/2007) de clasificación en que se encuadran los distintos Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de funcionarios. Para el 2011 son los siguientes:



GRUPO/SUBGRUPO	REGULADOR (EUROS/AÑO)
A1 (Secretarios, Médicos Forenses)	39.268,77
A2 (Gestores)	30.905,51
B	27.062,79
C1 (Tramitadores)	23.735,97
C2 (Auxilio)	18.779,09
E/Agrupaciones profesionales	16.010,66

- Al haber regulador se aplicará el **porcentaje** que proceda de acuerdo con la siguiente escala:

1 año	1,24	13 años	22,10	25 años	63,46
2 años	2,55	14 años	24,45	26 años	67,11
3 años	3,88	15 años	26,92	27 años	70,77
4 años	5,31	16 años	30,57	28 años	74,42
5 años	6,83	17 años	34,23	29 años	78,08
6 años	8,43	18 años	37,88	30 años	81,73
7 años	10,11	19 años	41,54	31 años	85,38
8 años	11,88	20 años	45,19	32 años	89,04
9 años	13,73	21 años	48,84	33 años	92,69
10 años	15,67	22 años	52,52	34 años	96,35
11 años	17,71	23 años	56,15	35 años o más	100%
12 años	19,86	24 años	59,81		

- Prestación de servicios en dos o más Cuerpos: Cuando se han prestado servicios en dos o más Cuerpos o categorías con distinto haber regulador, para calcular la pensión se toma en consideración todo el historial administrativo del funcionario, desde su ingreso en el primero y sucesivos Cuerpos hasta su cese en el servicio. A tales efectos se aplica la siguiente fórmula:

$$P = R1 \times C1 + (R2 - R1) \times C2 + (R3 - R2) \times C3 + \dots$$

P es la cuantía de la pensión de jubilación. **R1, R2, R3...** los haberes reguladores correspondientes al primer y a los sucesivos Cuerpos y Escalas en que hubiera prestado servicios. **C1, C2, C3...** los porcentajes de cálculo correspondientes a los años completos de servicio efectivo transcurrido desde el acceso al primer Cuerpo, Escala... hasta el momento de la jubilación o retiro, de acuerdo con la tabla de porcentajes anterior.

ELECCIONES SINDICALES PERSONAL LABORAL



PEDRO AZORÍN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

CCOO se presenta ante estas nuevas elecciones con el aval del trabajo realizado durante los últimos cuatro años.

Retribuciones

Durante el periodo 2007-2010, hemos intentando dignificar las retribuciones del Personal Laboral de la Administración de Justicia. En el 2008 conseguimos un avance importante logrando la importante reivindicación de CCOO de 1000 € mensuales para el Grupo 5. Nuevamente en el año 2009 conseguimos otro avance con el III Convenio Único.

Grupo Profesional	Salario base mensual 2008	Salario base Mensual 2009	% INCREMENTO respecto 2008
I	1.935,00 €	2.004,00 €	3,53%
II	1.597,00 €	1.658,85 €	3,86%
III	1.293,00 €	1.297,92 €	4,39%
IV	1.035,00 €	1.085,37 €	4,87%
V	1.000,92 €	1.026,83 €	2,68%

Ahora bien, después de estos avances, la aprobación del Real Decreto 8/2010, supuso una reducción salarial del 5% por igual a todos los grupos profesionales. Además, se vuelve a agravar la situación los grupos inferiores, como el grupo 5, pues donde se consiguió que su salario base superara los 1.000 €, ahora se les rebaja a 978.43 €.

CCOO respondió convocando una huelga general en la función pública y promoviendo la inconstitucionalidad del Real Decreto 8/2010, por la vía del Defensor del Pueblo y por la vía administrativa y judicial, e interponiendo un conflicto colectivo contra el recorte salarial del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

La interposición de este conflicto colectivo es una más de las acciones judiciales coordinadas que realiza CCOO frente al recorte. Las resoluciones obtenidas han admitido nuestros argumentos y motivado que la Audiencia Nacional presente una cuestión de constitucionalidad al Alto Tribunal para que, éste, determine si el recorte salarial practicado vulnera los derechos básicos de libertad sindical y de negociación colectiva.

En noviembre de 2008, propusimos la creación de un complemento de productividad para todas las categorías del Personal Laboral de la Administración de Justicia. La propuesta y documento de CCOO sirvió de base para impulsar un acuerdo de productividad aunque se excluyó de forma unilateral por parte de la Administración a determinadas categorías.

Respecto a Retribuciones Complementarias y como consecuencia del concurso de traslado, se dio la circunstancia que determinados trabajadores dejaron de percibir el Complemento A3 y A2, mientras otros de iguales categorías si lo percibían, con el único argumento para esta exclusión era si el puesto previamente se encontraba ocupado o no. CCOO conseguimos solucionar algunos casos vía la Reasignación de Complementos.

También hemos propuesto el complemento de disponibilidad horaria, para los Oficiales de Actividades Específicas -Autopsias- ya que muchos compañeros se les está obligando a asistir al trabajo los sábados y domingos, compensándoles con días de libranzas.

Empleo

En CCOO hemos sido en este periodo muy firmes en no aceptar amortizaciones de plazas y planteando los mecanismos para la creación de nuevos puestos de trabajo. Hemos conseguimos crear plazas de personal laboral de nueva creación en los años 2007, 2008 y 2009 en la mayoría de categorías y grupos profesionales.

También logramos la convocatoria de consolidaciones de empleo público para todos los puestos de trabajo con contratos anteriores a 1-1-2005, que incluía a la mayoría de los grupos profesionales.

Cambios de actividad principal

En el 2008 se comienza a plantear por primera vez a propuesta de CCOO en la Subcomisión Delegada las claves para los cambios de actividad, mediante la modificación de la RPT, del grupo profesional 5, con cambio de limpieza a ordenanza, de limpieza a mozo, de mozo a ordenanza y de vigilante a ordenanza. Logramos cambios de actividades en Castilla-León, Región de Murcia, Baleares, Extremadura y posteriormente en Castilla-La Mancha.

Incremento de jornada

Hemos exigido durante estos años la aplicación del I Acuerdo de movilidad voluntaria de trabajadores a tiempo parcial impulsado por CCOO y aprobado por la CIVEA, que sigue plenamente en vigor y ha permitido aprobar todas las peticiones de aumento de jornada, lo cual tiene una importancia considerable en la estabilidad del puesto, en el salario y fundamentalmente en las cotizaciones a Seguridad Social, para la jubilación.

Cobertura de vacantes

Desde la Subcomisión Delegada de Justicia hemos planteado que la CIVEA abordase las contrataciones de vacantes de forma urgente, poniendo freno a los criterios restrictivos del MAP que suponen la no cobertura de vacantes mediante contratos temporales, amortización de plazas y externalizaciones. Durante estos años se han formalizado contratos temporales, con estabilidad en el puesto de trabajo, en plazas de Psicólogos, Trabajadores Sociales, Educadores, Peritos, Archivos, etc.

Promoción Interna

En diciembre de 2009 conseguimos que se iniciase el proceso selectivo, para convocar a promoción interna plazas de personal laboral de Administración de Justicia que incluye a todos los grupos profesionales. Asimismo logramos que se convocasen plazas a promoción interna horizontal y vertical a cuerpos de funcionarios.

Privatizaciones

CCOO siempre ha defendido el empleo público y ha reaccionado ante cualquier ataque contra el mismo. Hemos denunciado el elevado número de externalizaciones de servicio que se están produciendo en todo el ámbito de la Administración del Estado, que favorecen una deficitaria prestación del servicio público, precariedad laboral y destrucción de empleo público.

También denunciaremos los intentos de la Administración de contratar empresas externas para realizar las labores de Traducción e Interpretación, lo que supone ir en contra del servicio público que defendemos, porque no sólo éste último es de mayor calidad sino porque es de mayor confianza en asuntos de tanta trascendencia como la traducción y la interpretación en la Administración de Justicia.

Además CCOO denunció las irregularidades que cometía la empresa Seprotec, por la precariedad con que contrataba a sus trabajadores.

Funciones

Desde CCOO hemos vuelto a denunciar este otro ejemplo de externalización de servicios, añadiendo otro ejemplo más, pues parece contrario al convenio colectivo que se incluya a los Técnicos Superiores de Mantenimiento en el pliego de condiciones técnicas de esta externalización para que realicen funciones de supervisión de la ejecución del trabajo, la toma de decisiones y el dictado de las instrucciones precisas al contratista para las estrictas realizaciones de las tareas de mantenimiento, conjuntamente con el responsable de la Gerencia. CCOO entiende que este personal de la Administración de Justicia no debe ni coordinar, ni supervisar al personal de empresas externas.

CCOO también denunció ante el Consejo General del Poder Judicial, al Juez del Juzgado de Familia Nº2 de Murcia, cuando intento encomendar funciones al Equipo Técnico, que no eran de su competencia y que finalmente se tuvo que rectificar.

Adscripciones temporales

Como consecuencia de las escasas plazas que se convocan en los concursos de traslado, el Ministerio ha estado dispuesto a aceptar adscripciones temporales en las plazas que se encuentren vacantes de nueva creación y que por lo tanto no se convocarán en el concurso. CCOO ha propuesto que se regule un sistema para que todos los trabajadores puedan optar a ellas de una manera objetiva, con el único criterio para su concesión el de la antigüedad, teniendo un mes para solicitarlas.

Reclasificaciones

Durante estos años hemos reiterado la reclasificación de aquellas categorías que creemos que quedaban muy mal encuadradas en el convenio colectivo.

Así se aprueba en la Subcomisión Delegada de 13 de junio de 2007, la propuesta de reclasificación de CCOO de reclasificar Técnicos Superior de Gestión y Servicios Comunes de Traductor Interprete al Grupo Profesional 1 y a la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Peritos-BUP al grupo 2.

Nuevamente en la reunión de la Subcomisión Delegada de la Administración de Justicia del III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, del día 22 de octubre de 2009, se acordó reiterar la propuesta de reclasificación al Grupo Profesional I de los Técnicos Superiores de Gestión y Servicios Comunes (Traductores-Intérpretes) encuadrados en el actual Grupo Profesional III.

Todas estas reclasificaciones han sido obstaculizadas y denegadas por los representantes de la Administración, MAP, en la CIVEA.

Por último teniendo conocimiento de la publicación de la nueva Directiva Europea sobre Calidad en las traducciones e interpretaciones, se elevará a la CIVEA el acuerdo de la Subcomisión de reclasificación al grupo I de los Traductores-Intérpretes, que, a propuesta nuevamente de CCOO se aprobó en la Subcomisión.

Reclasificación de oficiales de Autopsias

A propuesta de CCOO se aprobó en la Subcomisión Delegada de 20 de octubre de 2010, el documento presentado por esta organización para que se elevase a la Comisión de Análisis para la Profesionalidad del personal laboral del Convenio Único. Teniendo en cuenta que la Ley 5/2002 sobre Cualificaciones Profesionales contempla que en el sector de ocupación de la Anatomía Forense, el conocimiento y capacidades requeridos a estos trabajadores les encuadra en el nivel III como Técnicos y no como Oficiales.

Transferencias



Ginés García Parra y Pedro Azorín Soler en una reunión con el Consejero Manuel Campos

CCOO ha exigido al Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia la integración del Personal Laboral al Servicio de la Administración de Justicia en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad Autónoma, que fuera efectiva desde el primer día en el que se produzca la transferencia mediante publicación en el BOE, a todos los efectos.

Asimismo reivindicamos la homologación de categorías, así como las retribuciones que resulten de la misma, será con las del Personal Laboral de la Región de Murcia, con aplicación desde el mismo día en que se haga efectiva la transferencia.

Reivindicamos que se respeten las cuantías de los trienios y complemento personal de antigüedad que se viniese percibiendo hasta el momento de la transferencia, si fueran mayores en su cuantía que los señalados para los grupos profesionales en los que quedarán encuadrados. Si fueran menores en su cuantía se percibirán los señalados en el Convenio de la Comunidad Autónoma.

Respecto a las plazas vacantes ocupadas por personal interino reivindicamos que permanezcan en la misma situación mientras no se prevea su ocupación por alguno de los sistemas previstos en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad Autónoma.

Se deberá reconocer y respetar el Régimen Singular de los Servicios Públicos de la Guardia de los Equipos Técnicos de la Administración de Justicia, existentes actualmente.

Se deberá establecer un encuadramiento coherente con los grupos profesionales del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma, especialmente con Titulados Medios y Técnicos Superiores de Gestión - Peritos Judiciales-, Traductores Intérpretes y Oficiales de Actividades Específicas-Autopsias.



NUESTRAS FIRMAS PARA LA CANDIDATURA DE CCOO A LA JUNTA DE PERSONAL




Nuestro agradecimiento al siguiente listado de funcionarios y funcionarias de órganos judiciales de nuestra Comunidad Autónoma, ordenada alfabéticamente por poblaciones, que han hecho posible con su firma la candidatura de CCOO a la Junta de Personal:

ABARÁN, J. DE PAZ		PEDRO LUIS RIQUELME VIVES JESÚS DOMINGO TORNERO YELO	
ALCANTARILLA, J. DE PAZ		SALVADOR BASTIDA LÓPEZ JUANA SEVILLA LORENTE	
ARCHENA, J. DE PAZ		JOSÉ BOLARÍN CANO BIBIANA JAEN GARCÍA	
BLANCA, J. DE PAZ		ISABEL MARÍA ANGOSTO MORENO ESPERANZA GUERRERO GARCÍA	
BULLAS, J. DE PAZ		JOSÉ ANTONIO SORIA ALFOCEA	
CALASPARRA, J. DE PAZ		ROSARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	
CARAVACA	MIXTO 1	MARINETTE LÓPEZ – AUGUY TORRES	
	MIXTO 2	ANA ISABEL PÉREZ ALONSO	
CARTAGENA	A. PROVINCIAL SECCIÓN 5ª	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SUÁREZ	
	DECANATO	JOSÉ JUAN MARTÍNEZ MATEO	
	FISCALÍA	Mª LUISA GUIRAO MURCIA FRANCISCO VERA RUIZ	
		MONTSERRAT DÍEZ ALMODOVAR RAMÓN FUENTES GONZÁLEZ ÁNGELES MULERO TOMÁS	
	INSTANCIA 1	JOSÉ VICENTE NAVARRO MARTÍNEZ	
		LUCIA CAYUELA SAN FULGENCIO GINESA LIZÓN PÉREZ ESTHER LÓPEZ JIMÉNEZ MANUELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ TOMAS OLMOS ALCARAZ	
	INSTANCIA 5	JOAQUINA MIÑARRO GARCÍA JOSÉ DAVID PAREDES LÓPEZ	
		Mª DOLORES SOLANO RÓDENAS	
	INSTRUCCIÓN 4	MARÍA GUIRADO PALAZÓN MANUELA GUTIÉRREZ REUS	
		JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ VIRTUDES SORIA GARCÍA FCO. JOSÉ GARCÍA GARCÍA ANTONIO IZQUIERDO LISÓN	
	PENAL 2	CONCEPCIÓN ESPÍN VALERA SOFIA GARRE CABALLERO	
		Mª CARMEN ANDREU ROS	
	PENAL 3	Mª ÁNGELES MOREO MORENO	
	R. CIVIL	ALFREDO CEREZO FERNÁNDEZ	
	CEUTÍ, J. DE PAZ	Mª DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ FCO. JOSÉ ORTIZ RUBIO	
		MIXTO 2	Mª CRUZ SÁNCHEZ NAVARRO
		MIXTO 3	JOSÉ RODRÍGUEZ ARGUDO
	LAS TORRES DE COTILLAS, J. DE PAZ		FULGENCIO TERUEL GINER ENCARNACIÓN ZAPATA SÁNCHEZ

LORCA	FISCALÍA	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROLDÁN MONTSERRAT MARTÍNEZ SEGURA
	MIXTO 3	Mª CARMEN LÓPEZ SÁNCHEZ
	MIXTO 4	ANTONIO FERNÁNDEZ DURÁN
	MIXTO 5	Mª CARMEN SORIANO MÍNGUEZ
	MIXTO 7	Mª CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ
LORQUÍ, J. DE PAZ		Mª JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
MOLINA DE SEGURA	MIXTO 3	MARÍA DOLORES DÍAZ ALACID
	MIXTO 3	ALBERTO LATORRE DE TORRES
	MIXTO 6	Mª CARMEN MARCO MÉNDEZ
MURCIA	A. PROVINCIAL SECCION 2ª	ANTONIO HEREZA CORTÉS MERCEDES POZO HERNÁNDEZ
		YOLANDA BRAVO SERRANO Mª DEL MAR MOLINA PÉREZ
		A. PROVINCIAL SECCION 3ª
	FISCALÍA	Mª ÁNGELES SÁNCHEZ ORCAJADA TERESA VIVES ILLÁN
		Mª CARMEN CAMACHO LOZANO
	INSTANCIA 14	JOSÉ SÁNCHEZ SOTO
	INSTRUCCIÓN 4	GINÉS GABARRÓN GÓMEZ
	INSTRUCCIÓN 8	EVA Mª HERRERO JIMÉNEZ
	MERCANTIL 1	MANUELA MARTÍNEZ GARCÍA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ
		DOLORES CÁNOVAS ROMERO
	MERCANTIL 2	ELISA MARTÍNEZ MADRID Mª JOSÉ VIVANCOS GIL
		JOAQUÍN HERNÁNDEZ ANDREU PILAR MOLINA ALARCÓN
	SC GENERAL	Mª JOSÉ ZAPATA RUBIO
	SC GENERAL EQUIPO DE APOYO	ANTONIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	SC GENERAL SECCIÓN REGISTRO, REPARTO Y ESTADÍSTICA	EVA CALERO ARNAL
	SCOP CONTENCIOSO	MERCEDES SABATER SERRANO CARIDAD SARABIA BERMEJO
		JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
	SCOP PENAL	ÁNGELES MARTÍNEZ VICENTE
	UPAD SOCIAL 3	HORTENSIA HERNÁNDEZ VERA
	UPAD SOCIAL 6	MIGUEL MULERO FLORES
VIGILANCIA PENITENCIARIA	ELVIRA BALDERAS BRAVO ROSA ALBALADEJOCONESA ANA EGEA MARTÍNEZ MARIANA MORENO NADAL	
SAN JAVIER	DECANATO	ANTONIA ALCAINA LANGA
	MIXTO 6	CARLOS DELGADO PELEGRÍN ISABEL SEVILLA ARIAS
SANTOMERA, J. DE PAZ		CARLOS DELGADO PELEGRÍN ISABEL SEVILLA ARIAS
TOTANA	MIXTO 1	CARLOS DELGADO PELEGRÍN
	MIXTO 4	ISABEL SEVILLA ARIAS

CONTAMOS CON VO SOTROS

VOTA A LA CANDIDATURA PARA LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE **CCOO**

				
1 DULCE ABADÍA SÁNCHEZ MURCIA INSTRUCCIÓN 4	2 GERTRUDIS PEÑALVER MARTÍNEZ CARTAGENA INSTRUCCIÓN 4	3 ANDRÉS MUNUERA MARTÍNEZ LORCA MIXTO 3	4 JOSÉ SEBASTIÁN ANDREU MONDÉJAR MURCIA INSTANCIA 3	5 MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ MURCIA FISCALÍA
				
6 ANDRÉS CARLOS AGUILERA SALAS MURCIA INSTRUCCIÓN 2	7 ELISA JORDÁN VALCARCEL MURCIA SC GENERAL	8 JOSÉ ÁNGEL DÍAZ FERNÁNDEZ MURCIA INSTRUCCIÓN 7	9 ROSARIO CAMPILLO JIMENO TORREPACHECO J. DE PAZ	10 ANTONIO JOSÉ LÓPEZ NICOLÁS MURCIA UPAD SOCIAL 7
				
11 ALFREDO CEREZO PACHECO CARTAGENA INSTRUCCIÓN 4	12 CONCEPCIÓN CANALES LÓPEZ LORCA SC GENERAL PROCESAL	13 ASUNCIÓN MUÑOZ PEDREÑO CARTAGENA INSTRUCCIÓN 4	14 Mª CARMEN VICENTE VICENTE MURCIA SC EJECUCIÓN	15 ANA MARÍA ESPÍN CABALLERO MURCIA VIOLENCIA 2
				
16 ANTONIO MONDÉJAR PIQUERAS MOLINA DECANATO	17 IGNACIO HERRERA MORENO CIEZA MIXTO 3	18 VICENTE FRANCO PUERTAS TOTANA MIXTO 3	19 JOSÉ MARÍA PÉREZ CANTARERO ALHAMA J. DE PAZ	20 Mª PAZ MÁS AZORÍN YECLA MIXTO 1
				
21 ANA MARÍA MARTÍNEZ-FALERO GALINDO JUMILLA MIXTO 1	22 ISABEL Mª SÁNCHEZ LÓPEZ CARTAGENA INSTANCIA 2	23 JESÚS SÁEZ CARRERAS CARTAGENA REGISTRO CIVIL	24 JOSÉ ANTONIO MARÍN SÁNCHEZ MURCIA INSTANCIA 7	25 JOAQUÍN MARTÍNEZ LIDÓN LORCA MIXTO 3
				
26 JOSÉ SALAS REINALDO LORCA MIXTO 3	27 JUANA MARÍA VALVERDE JIMÉNEZ LORCA MIXTO 4	28 PILAR MORENO BARRANCO MURCIA INSTRUCCIÓN 2	29 MERCEDES FÉREZ ZAPATA MURCIA INSTRUCCIÓN 2	30 MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ MURCIA SC GENERAL
				
31 MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍNEZ MURCIA MERCANTIL 1	32 MÓNICA GARCÍA OLMOS MURCIA REGISTRO CIVIL	33 Mª JOSÉ ESPÍN GALLEGO MURCIA INSTANCIA 2	34 JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ ALGUAZAS J. DE PAZ	35 Mª CARMEN MAYOL COBARRO LAS TORRES J. DE PAZ
				
36 MIGUEL DA SILVA NAVARRO ABARÁN J. DE PAZ	37 LUIS TAPIA PÉREZ MURCIA INSTRUCCIÓN 3	38 CONCEPCIÓN GARCÍA MATEO CARTAGENA VIOLENCIA	39 LAURA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MURCIA FISCALÍA	40 JUANA MARTÍNEZ MUÑOZ MURCIA SC GENERAL